



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de abril de 1995.-

VISTA la solicitud formulada en este expediente y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones administrativas, dos actores en la causa "Alberti, Edgardo y otros c/Estado Nacional (Ministerio de Educación y Justicia) s/amparo", formulan una propuesta de transacción en dichos autos, la que a juicio de este Tribunal no resulta en las actuales circunstancias, conveniente a los intereses del Poder Judicial de la Nación.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No aceptar la propuesta de transacción formulada por los doctores Héctor M. Di Tella y Rómulo E. Di Iorio en los autos "Alberti, Edgardo y otros c/Estado Nacional (Ministerio de Educación y Justicia) s/amparo".-

2°) Hágase saber y archívese.-